



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año XIII Dina Huapi Provincia de Río Negro Parcial Mayo de 2025 N° 317

23 de Mayo de 2025.-

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Hugo Cobarrubia.

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sra. Paola Analía Noguero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. Mónica Elena Balseiro.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. José Luis Gelain.

Vicepresidente

Sr. Mariano Daniel Clobas Maggi.

Vocal

Sr. Carlos Alberto Sánchez.

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Disposiciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 a 5
Disposiciones.....	Página 5
Concursos y Licitaciones.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Auditoría.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Varios

Resolucion 56 int	Página 5 a 6
-------------------------	--------------

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 23 de abril 2025

RESOLUCIÓN N.º 085/INT/2025

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal
Resolución 073/INT/2025

CONSIDERANDO:

Que, entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de "...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante".

Asimismo, el inicio 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece: "(...) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos". -

Que, mediante Licitación Pública N° 002-GOSP-2017- se suscribió Contrato Administrativo entre la empresa Vial Control S.A y esta Administración Municipal, por lo cual de mutuo acuerdo se estableció que la Empresa Vial Control S.A. cedería a la Municipalidad de Dina Huapi un vehículo automotor utilitario Marca RENAULT, Modelo: KANGOO II EXPRESS CONFORT- AF-038-AC.

Que, es vehículo oficial todo aquello que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio o bien ingrese al erario público como en este caso en particular, mediante la citada cesión.

Que, es de suma necesidad y hace a la seguridad del erario publico contar con la documentación en regla y seguro automotor obligatorio a fin de salvaguardar a los funcionarios que se trasladen en él, para lo cual es de suma importancia disponer de la trasferencia del vehículo dominio KANGOO II EXPRESS CONFORT- AF-038-AC.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR el pago de \$428.829,56 (Pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Veintinueve Mil con 100/56.-) en los gastos administrativos y de transferencia vehicular.

Artículo 2º) Notifíquese, publíquese en el boletín oficial y cumplido archívese

Dina Huapi, 30 de abril de 2025

RESOLUCIÓN N°086/INT/2025

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Artículo 18°. El deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha de 11 de abril se recibió por mesa de entrada una nota de Newcom "Los Coirones" en donde requería se les provea del transporte para trasladar a sus jugadores hacia la localidad de San Martin de los Andes para el día 4 de mayo de 2025. Que, el mismo saldrán desde el polideportivo Dina Huapi a las 7.00am, a la ciudad de San Martin de los Andes y estarán regresando a nuestra localidad el mismo día con horario de llegada a las 21.30hs.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER se autorice utilizar el transporte micrómnibus IVECO modelo Daily 50-170, dominio AG-065-XE Municipal para trasladar a los integrantes de Newcom "Los Coirones" a la localidad de San Martin de los Andes el día 4 de mayo de 2025.

Artículo 2º) Informar a la escuela de Básquet que debe hacerse cargo del combustible y almuerzo del chofer.

Artículo 3º) Poner en conocimiento al Sr. Félix Chamorro secretario de Obras y Servicios Públicos, para que informe al Sr. que será el chofer del micrómnibus.

Artículo 4º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dina Huapi, 30 de abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 087/INT/2025

VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza 805-CDDH-2024

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza 805-CDDH-2024, se aprobó la modificación del Organigrama Político del Poder Ejecutivo Municipal.

Que, reviste potestad exclusiva y excluyente del Intendente el nombramiento, promoción y remoción de los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo (conforme art. 72, inciso 5), en tanto puesto de naturaleza política.

Que, la conformación del personal de planta política destinado a ejecutar eficientemente las decisiones del Intendente, constituye una potestad discrecional del mandatario y es exigible de parte de sus integrantes la capacidad de transmitirle confianza y respeto. Ello con la intención de garantizar una comunicación en sentido vertical que permita que las

decisiones del Intendente sean aplicadas de la manera más fiel y rápida posible por aquellos encargados de ejecutarlas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) NOMBRAR a la Sr. Gramajo Pablo Esequiel DNI 36.938.496 como Coordinadora Polideportiva a partir del 01/05/2025.

Artículo 4º) INFORMAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a los fines que realicen las adecuaciones de haberes pertinentes.

Artículo 5º) AGREGAR copia del presente acto administrativo a los legajos correspondientes.

Artículo 6º) De forma.

Dina Huapi, 30 de abril de 2025

RESOLUCION N° 088/INT/2025

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que, entre las atribuciones conferida mediante Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato *“Aceptar o rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Consejo Deliberante”* (inciso 28º del artículo 72º).

A su vez, el inciso 16 del artículo 49, de la Carta Orgánica Municipal, en relación a las atribuciones del Consejo Deliberante Local, establece *“Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajena bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos”*.

Que, el Sr. Florencio Alberto Painetru realizó una donación para el Mirador Padre Mascardi, la cual consta de una placa de acero inoxidable de 15cm x 20cm y una cruz de acero al carbono de 1.60cm de alto y 65 cm de ancho.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones que le fueron conferidas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) ACEPTAR donación del Sr. Florencio Alberto Painetru.

Artículo 2º) REFRENDA La presente resolución, el Concejo Deliberante Local según lo normado en el artículo 49 inc. 16 de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 3) DE FORMA

Dina Huapi, 05 de mayo 2025

RESOLUCIÓN N° 089/INT/2025

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte Sra. Nimitan Cintia DNI 25.381.476 hará uso de su licencia anual reglamentaria, desde el viernes 09 de mayo 2025 hasta el viernes 16 de mayo 2025 inclusive; y mientras dure su periodo de receso es necesario subrogar la secretaria de Turismo, Cultura y Deporte; debido a la demanda laboral que esta posee.

Que atento a la necesidad de subrogancia desarrollada en el párrafo precedente, que dicho remplazo debe ser ejercido por un funcionario de igual jerarquía; encontrándose el Jefe de Gabinete en funciones, es conveniente delegar al mismo Hernán Terrens DNI 20.056.375 dicha suplencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZA: subrogancia por parte del Jefe de Gabinete Sr. Hernán Terrens DNI 20.056.375 dicha suplencia, a la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte Sra. Nimitan Cintia DNI 25.381.476 a partir del día Viernes 09 de mayo al día 16 del corriente mes de 2025 inclusive.

Artículo 2º) COMUNICAR el presente acto administrativo a las áreas correspondientes.

Artículo 3º) Notifíquese, publíquese en el boletín oficial y cumplido archívese.

Dina Huapi, 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 090/INT/2025

VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza 805-CDDH-2024

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza 805-CDDH-2024, se aprobó la modificación del Organigrama Político del Poder Ejecutivo Municipal.

Que, reviste potestad exclusiva y excluyente del Intendente el nombramiento, promoción y remoción de los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo (conforme art. 72, inciso 5), en tanto puesto de naturaleza política.

Que, la conformación del personal de planta política destinado a ejecutar

eficientemente las decisiones del Intendente, constituye una potestad discrecional del mandatario y es exigible de parte de sus integrantes la capacidad de transmitirle confianza y respeto. Ello con la intención de garantizar una comunicación en sentido vertical que permita que las decisiones del Intendente sean aplicadas de la manera más fiel y rápida posible por aquellos encargados de ejecutarlas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) NOMBRAR a la Sra. Poveda Katia Soledad con Documento Nacional de Identidad 35.954.329 como Directora de Administración General a partir de la fecha 01/05/2025.

Artículo 4º) INFORMAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a los fines que realicen las adecuaciones de haberes pertinentes.

Artículo 5º) AGREGAR copia del presente acto administrativo a los legajos correspondientes.

Artículo 6º) De forma.

Dina Huapi, 15 de mayo 2025

RESOLUCIÓN N° 091/INT/2025

VISTO:

El artículo 72 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza Nro. 405-CDDH-2020

La Ordenanza Nro. 493-CDDH-2020

La Ordenanza Nro. 599-CDDH-2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de Ordenanza Nro.599-CDDH-2021, se aprobó la modificación del Organigrama Político del Poder Ejecutivo municipal, el cual se encuentra vigente en la actualidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en nuestra Carta Orgánica art. 72º, inc. 5º; reviste potestad exclusiva y excluyente del Intendente el nombramiento, promoción y remoción de los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, en tanto son puestos de naturaleza política.

Que, constituye una potestad discrecional del Intendente la conformación del personal de planta política destinado a ejecutar eficientemente las decisiones de esta autoridad y es exigible de parte de sus integrantes la capacidad de transmitirle confianza y respeto. Ello, con la intención de garantizar una comunicación en sentido vertical que permita que las decisiones de la máxima autoridad sean aplicadas de la

manera más fiel y rápida posible por aquellos encargados de ejecutarlas.

Que, el desarrollo de diferentes actividades, con más el desempeño en cada una de ellas y la correcta valoración de las habilidades y aptitudes de los integrantes del equipo de gobierno, sugiere que se realicen cambios en pos de obtener el mejor provecho de las capacidades personales que integran el equipo de trabajo.

Que, en este entendimiento, resulta útil, provechoso y beneficioso para las diversas áreas realizar una reasignación de personal, siempre en miras a buscar la excelencia y velar por el mejor funcionamiento del órgano administrativo.

Que, conforme lo antes dicho, el Sr. Milton Martínez, con Documento Nacional de Identidad 27.965.486, comenzará a desarrollar tareas como Director de Obras Particulares, cesando, en consecuencia, sus funciones como Coordinador de Obras Particulares.

Que, todas las modificaciones que por este acto se efectúan, facilitarán el desenvolvimiento de las áreas, optimizando la prestación de servicios y la operatividad de los sectores.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) Designar a el Sr. Milton Martínez, con Documento Nacional de

Identidad 27.965.486, comenzara a desarrollar tareas como Director de Obras Particulares a partir del 01 de abril del 2025.

Artículo 2º) INFORMAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a los fines que realicen las adecuaciones de haberes pertinentes

Artículo 3º) DE FORMA.

DISPOSICIONES

DISPOSICION N° 001-JG-2025

VISTO:ORDENANZA N.º 839-CDDH-2024

ORDENANZA N.º 697-CDDH-2023

RESOLUCION N°074-INT-2025

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones del Jefe de Gabinete es asistir al Intendente en la planificación, coordinación y ejecución de las políticas del Gobierno Municipal.

Que el mandato de las siguientes Juntas Vecinales se encuentra vencidos o a punto de Vencer, Junta Vecinal Altos de Dina Huapi, Junta Vecinal Centro, Junta Vecinal El Milagro, Junta Vecinal Jesús de los Arroyos, Junta Vecinal del Lago.

En consecuencia, que se presentó una sola lista de la Junta Vecinal del Lago, se suspende la elección para la misma.

Que como la Junta Vecinal Jesús de los Arroyos a presentado dos listas, trasladar el periodo de elecciones para el día 31 de mayo por pedido de los apoderados, y convocar a los apoderados de las mismas para poder establecer un procedimiento.

Que en contrario de las Juntas Vecinales El Milagro, Junta Vecinal Centro, Junta Vecinal Altos de Dina Huapi, no han presentado listas, se remite a lo estipulado en el art. 23 de la ordenanza 839-CDDH-2024.

POR ELLO

LA JEFATURA DE GABINETE DISPONE:

Artículo 1º) En forma que se presente una sola lista de la Junta vecinal del Lago, la misma queda conforme de la siguiente manera:

PRESIDENTE JULIO

CESAR BURLOT DNI:13.815.497

VICEPRESIDENTE

ALEJANDRO TENA

DNI: 16.560.319

SECRETARIO JORGE RIZZO

DNI: 11.219.554

TESORERO ESTEBAN GARCIA

DNI: 16.351.759

PASCUAL RIZZO

DNI:10.833.553

ROBERTO MINA

DNI: 13.144.235

VOCALES TITULARES:

JORGE ROJAS

DNI:11.293.276

ALEJANDRO MARTINEZ

DNI:92.354.691

MARIA ELENA SABERIO

DNI:21.062.401

VOCALES SUPLENTE DEBORA

HERMAN DNI: 11.846.431

PABLO MAGISTRAL DNI:

31.552.334

REVISOR DE CUENTA JORGE

BUONALUTO DNI:13.714.051

MIGUEL RETTO

DNI:4.529.233

REVISOR DE CUENTA JUAN

MARCOS HERMAN DNI:

25.593.120

SUPLENTE

Artículo 2º) Trasladar la fecha de

elecciones para el sábado 31 de mayo, en el Salón de Usos Múltiples Roberto Navarro, sito en calle Los Notros N° 555 de esta localidad.

Artículo 3º) Notificar a las Juntas Vecinales comprendidas en esta Disposición.

Artículo 4º) CUMPLIENDO, ARCHÍVESE.

VARIOS

Dina Huapi, 09 de mayo del 2025

NOTA N° 067/INT/2025

Concejo Deliberante

S / D

De mi consideración, por medio de la presente ingreso Resolución 056/INT/2025 con las correcciones solicitadas en la nota 174/CDDH/2025.

Aprovecho para saludarles con distinguida consideración.

Dina Huapi, 14 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN N.º 056/INT/2025

VISTO:

La Carta orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 72 de nuestra Carta Orgánica en donde en su inciso 9 establece y reza el textual "recaudar e invertir los recursos conforme esta Carta Orgánica y las Ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que, a fin de garantizar los recursos requeridos para cumplir con las obligaciones de pago de la percepción mensual del personal municipal, y con el propósito de resguardar dichos montos y su destino, se analizó que, el mecanismo que mejor cumpliría dicho resguardo es el depósito de los fondos en un PLAZO FIJO PRECANCELABLE en una entidad bancaria. -

Que, el monto a depositar asciende a la suma de Pesos SETENTA Y NUEVE Millones (\$79.000.000.-), esta administración obtendría una ganancia por intereses en dicha operación de Un Millón Novecientos Setenta y tres mil Novecientos Diecisiete con 78/100 (\$ 1.973.917,78).

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º AUTORIZAR la constitución del plazo fijo precancelable, en el Banco Patagonia, por la suma de Pesos Setenta y Nueve Millones (\$79.000.000.-), por el plazo de 30 días corridos. -

Artículo 2º: De forma.